UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 06/2011
CONTRATACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES – ADD REFERENDUM"

Encarnación, 12 de enero de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES ADD REFERENDUM"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente **Nº 04/11,** y el llamado **Nº 206729** del Plan Anual de Contrataciones Públicas– Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: El Dorado Turismo, Yeruti Viajes, Asturias Viajes, AGT Imperial SRL, Inter Express, Premier Viajes, Servi Travel SRL, Kostas Viajes, y Royal Viajes , todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 27 de diciembre del 2.011, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de enero del corriente, a las 09:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT y 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido; presentando su oferta la firma: **KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL,** por la suma de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) **(lote I y II)**, con **0,0 %** de recargo, en igual sentido de descuento, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE** evaluado como el más bajo, por la modalidad de **Contrato Abierto** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales, técnicos y financieros, amerita que se adjudiquen ambos lotes a la Empresa: **KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL**, considerando que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES ADD REFERENDUM", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa** a la empresa **KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL., ambos LOTES (I y II)** por la suma total de **Gs.40.000.000** (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) con el I.V.A incluido, acorde con la Disponibilidad Presupuestaria, y el cuadro de adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los doce días del mes de enero del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO COMITÉ DE EVALUACIÓN Encarnación - Paraguay